



**Provincia de Río Negro**  
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1 (UN) PUESTO VACANTE: PROFESIONAL APICOLA- VETERINARIO- AGRONOMO- LUIS BELTRAN

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

## LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

### RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de “PROFESIONAL” para cumplir funciones en la Coordinación Apícola de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Producción y Agroindustria en la ciudad de Luís Beltrán de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 21/10/2021 hasta el día 04/11/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4°. - Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5°. - Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6°. - El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

### ANEXO II

<b>MINISTERIO/SUB SECRETARIA: PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA- AGRICULTURA</b>
<b>LOCALIDAD: LUIS BELTRÁN</b>
<b>NOMBRE DEL PUESTO: PROFESIONAL APICOLA U OTRO (COORDINADOR)</b>
<b>UNIDAD ORGANIZATIVA: SUBSECRETARIA</b>



**Tareas/ responsabilidades**

Coordinar a nivel provincial las acciones inherentes al sector apícola.

Generar y ejecutar acciones destinadas a la conformación de un equipo técnico sólido, impartir funciones a los mismos y ser coordinados a fin de promover el ordenamiento del sector.

Aprobar el Plan Apícola Provincial por Decreto (Plan de acciones del sector 2021 2031)

Fomentar el aumento de apicultores, asociaciones y cooperativas avocadas a la producción de miel. Procurar el crecimiento, la producción y la generación de agregado de valor a la producción provincial.

Coordinar todas aquellas capacitaciones necesarias ya se hacia el personal del Ministerio o al productor apícola de la provincia.

Aprobar Proyectos de financiamientos destinados al sector.

Coordinar y ejecutar todos aquellos programas y /o financiamientos promovidos por el Ministerio de Agroindustria de Nación.

Presidir, conformar y coordinar la Mesa Apícola Provincial.

Llevar registro de habilitación de Salas de extracción de Miel o coordinar equipo de técnicos locales que lo lleven adelante.

Efectuar inspecciones que requieran.

Asistir a todas aquellas reuniones que involucren el área apícola provincial dentro y fuera de la Provincia.

Coordinar el RENAPA provincial.

Generar o promover una estadística anual de productores, asociaciones, producción, destino de la producción, ingreso y egreso de colmenas a la provincia.

Confeccionar un reporte anual de los ingresos generados por el cobro del Canon Apícola según Ley 3898 al Fondo Apícola.

Instrumentar el destino de los fondos recaudados para asistir al Programa de Desarrollo Apícola Provincial a través del FFEAA.



<b>REQUISITOS DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Edad:30-45</li> <li>-Carnet de conducir : SI</li> <li>-Domicilio: Valle Medio</li> </ul>
<b>FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Titulo profesional Ingeniero Agrónomo/a Biólogo/a Med. Veterinario/a</li> <li>-Apicultor</li> </ul>
<b>FORMACIÓN PRETENDIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Manejo de herramientas informáticas. (paquete de Office).</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Contar como mínimo diez (10) años de experiencia y trabajo en el sector apícola y cinco años de residencia en la provincia de Rio Negro.-</li> </ul>
<b>CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Conocimiento amplio del sector apícola provincial</li> <li>-Normativa apícola Provincial – Ley 3898</li> <li>Normativa SENASA referida al sector -</li> <li>-Normativa de la CO.N.AL Decreto Nacional N°815/99</li> <li>-Conocimientos sobre el Código Alimentario Nacional</li> </ul>
<b>CONVENIENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Producción Apícola</li> <li>-Guía del denunciante (Procedimiento para denuncia de hechos de corrupción) y ley N°3550.</li> </ul> <p><a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_del_denunciante_0.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_del_denunciante_0.pdf</a></p>
<b>COMPETENCIAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Idoneidad en el ejercicio de su labor</li> <li>-Honestidad, Ética y Transparencia.</li> <li>-Capacidad para resolución de conflictos.</li> <li>-Iniciativa y proactividad</li> <li>-Buena comunicación interpersonal</li> </ul>

ANEXO III

**MINISTERIO/SUB SECRETARIA:** PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA- AGRICULTURA

**LOCALIDAD:** LUIS BELTRÁN

**NOMBRE DEL CARGO:** PROFESIONAL APÍCOLA U OTRO (COORDINADOR)

**UNIDAD ORGANIZATIVA:** SUBSECRETARIA

**MISIÓN:** Promover el desarrollo del sector apícola en la Provincia de Río Negro, coordinado las acciones internas y externas. Observar las normativas vinculadas a la actividad.

**FUNCIONES:** Coordinación del sector apícola a nivel provincial.